MEGABÚS
Nit: 816007837-1

ACTA DE PAGO No. 1

Código	Versión	Fecha
1-60-00-45-01-02-09		29-12-2022

Contrato No.	7
Clase de Contrato	Prestacion de servicios
Objeto	*"PRESTAR EL SERVICIO ENCAMISADA Y MECANIZADO INDUSTRIAL DE RODILLOS 550D, 420D, SINCRONIZADORES Y PIEZAS DE HERRAMIENTAS UBICADAS EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO MEGACABLE"*
Contratista	**INMECOL MANIZALES SAS**
Nit y/o Cédula	901425861-8
Registro Presupuestal (RP). No.	36 del **26** de **Enero** de **2026**
○ Interventor ◉ Supervisor	**GUILLERMO HENAO FLOREZ**
Valor Inicial del contrato	**$ 100.170.169,00**
Plazo inicial de ejecución	6 MESES
Fecha de inicio	**2** de **Febrero** de **2026**
Fecha de terminación	**2** de **Agosto** de **2025**
Prorroga No.1.Otro si.1 de	___ de _____ de _____ Adicionado: _____ dias
Valor de Adicion No. 1	Otro si.1 de ___ de _____ de ____
Ajuste Presupuestal	$ - RP N° de ___ de _____ de ____
Valor de presente acta	**$ 65.424.895,00**
Periodo de pago	Abril
Valor Actual del contrato	**$ 100.170.169,00**
Nueva fecha de terminacion:	___ de _____ de _____
Fecha de presente Acta	**10** de **Abril** de **2026**

El suscrito **GUILLERMO HENAO FLOREZ** en su condicion de Interventor del contrato No: 7 ha recibido a satisfacción el Servicio correspondiente al objeto mencionado, verificó el cumplimiento de los aportes conforme a la ley Vigente y suscribe la presente acta de pago No. **1** Según Factura Numero: FEV768 de **6** de **Abril** de **2026** por un valor de: **$ 65.424.895,00**

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 100.170.169,00	
VALOR ADICION		
VALOR DE LA PRESENTE ACTA		$ 65.424.895,00
VALOR ACUMULADO.Actas anteriores		
SALDO DEL CONTRATO		$ 34.745.274,00
SUMAS IGUALES	**$ 100.170.169,00**	**$ 100.170.169,00**

Supervisor

Inmecol Manizales SAS
Industrias Metalmecanicas de Caldas
NIT 901,425,861-8
Dirección Calle 21 # 10-55 Local 2
delatorresalazar@yahoo.es

INFORME DE ACTIVIDADES 001

NÚMERO DE CONTRATO	**MGB-MD-07-2026**
FECHA DE PRESENTACIÓN	06/04/2026
CONTRATANTE	MEGABUS S.A.
OBJETO CONTRACTUAL	Servicio de mecanizado industrial para la reparación inmediata de piezas componentes del sistema cablea aéreo MEGACABLE
SUPERVISOR	Guillermo León Henao Flóres
PERÍODO DE EJECUCIÓN	27/01/2026 - 13/03/2026

1. BALANCE DE EJECUCIÓN CONTRATADO

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad
1	MECANIZADO DE RODILLO 550: SIN PESTAÑA	WSD	16
2	MECANIZADO DE RODILLO 550 : CON PESTAÑA	WSD	3
3	MECANIZADO DE RODILLO 550: SINCRONIZADOR	WSD	2
4	MECANIZADO INTERIOR DE EXCENTRICA	WSD	2
5	MECANIZADO EXTERIOR DE EXCENTRIC	WSD	2
6	MECANIZADO DE POLEA DOBLE CANAL 15 x 2 CANALES	WSD	3
7	MECANIZADO DE RODILLO 550: DOBLE PESTAÑA	WSD	2

2. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXOS			
ITEM	**Descripción**	**Nombre del Documento**	**Presentación**

1	Acta de entrega y recibido a satisfacción	Anexo 1	En físico y digital.
2	Factura	Anexo 2.	En físico y digital
3	Registro Fotográfico	Anexo 3.	En físico y digital
4	Registro Fotográfico estado herramienta	Anexo 4.	En físico y digital
5	Póliza de cumplimiento	Anexo 5.	En físico y digital

2.1. FACTURA

En el presente informe se adjunta la factura que se discrimina a continuación:

Ítem	**Descripción**
N. de la factura	FEV 765
Fecha	06/04/2026
Valor	$65.424.895

2.2. POLIZAS

Ítem	Descripción
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO SA
No. de Póliza	42-40-101051645 / 42-44-101166262

Cordialmente:

FIRMA	Marina Gómez H
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	24.628.800 DE CHINCHINA
NOMBRES Y APELLIDOS CONTRATISTA	MARINA GOMEZ HURTADO
TELÉFONO	3227888606

INFORME ACTIVIDADES DEL CONTRATO

Código	Versión:	Fecha	Página
1-60-00-45-01-02-33	03	09-01-2019	1 de 1

NOMBRE CONTRATISTA: INMECOL SAS	CEDULA/NIT: 901425861-8	CORREO: delatorresalazar@yahoo.es
SUPERVISOR: Guillermo Leon		CORREO: direccion.cable@megabus.gov.co
NÚMERO DEL CONTRATO: 07-2026		TELÉFONO: 3137651758
CLASE DE CONTRATO: Prestacion de servicios		FECHA: 19-03-2026

PRESTAR EL SERVICIO DE EMCAMIZADA Y MECANIZADO INDUSTRIAL DE RODILLOS 550D, 420D ZINCRONIZADORES Y PIEZAS DE HERRAMIENTAS UBICADAS EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AEREO MEGACABLE

VALOR PAGADO SALUD: $ 70100 PENSIÓN: $ 280200 ARL: $ 42100

PERÍODO DEL INFORME: Marzo 2026 SITIO DE EJECUCIÓN: PEREIRA - MEGACABLE

	COMPROMISOS CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTOS	OBSERVACIONES
	EMCAMIZADA Y MECANIZADO INDUSTRIAL DE RODILLOS 550D, ZINCRONIZADORES Y PIEZAS DE HERRAMIENTAS	**Encamisar pistas de rodamientos para rodillos 550 D: se encamisaron los rodillos con material ASSAB 709, dando una medida cuidadosamente calibrada con micrómetros y se ensamblaron los rodamientos suministrados por MEGACABLE, ya que estos presentaban desgaste por el uso**	**MECANIZADO DE RODILLO 550: SIN PESTAÑA**	**16**
	EMCAMIZADA Y MECANIZADO INDUSTRIAL DE RODILLOS 550D, ZINCRONIZADORES Y PIEZAS DE HERRAMIENTAS	**Encamisar pistas de rodamientos para rodillos 550 D: se encamisaron los rodillos con material ASSAB 709, dando una medida cuidadosamente calibrada con micrómetros y se ensamblaron los rodamientos suministrados por MEGACABLE, ya que estos presentaban desgaste por el uso**	**MECANIZADO DE RODILLO 550 : CON PESTAÑA**	**3**
	EMCAMIZADA Y MECANIZADO INDUSTRIAL DE RODILLOS 550D, ZINCRONIZADORES Y PIEZAS DE HERRAMIENTAS	**Encamisar pistas de rodamientos para rodillos 550 D: se encamisaron los rodillos con material ASSAB 709, dando una medida cuidadosamente calibrada con micrómetros y se ensamblaron los rodamientos suministrados por MEGACABLE, ya que estos presentaban desgaste por el uso**	**MECANIZADO DE RODILLO 550: SINCRONIZADOR**	**2**
	EMCAMIZADA Y MECANIZADO INDUSTRIAL PARA EXENTRICA INTERIOR	**Encamisar pistas de rodamientos para Exentrica: se encamisaron los rodillos con material ASSAB 709, dando una medida cuidadosamente calibrada con micrómetros y se ensamblaron los rodamientos suministrados por MEGACABLE, ya que estos presentaban desgaste por el uso**	**MECANIZADO INTERIOR DE EXCENTRICA**	**2**
	EMCAMIZADA Y MECANIZADO INDUSTRIAL PARA EXENTRICA EXTREIOR	**Encamisar pistas de rodamientos para Exentrica: se encamisaron los rodillos con material ASSAB 709, dando una medida cuidadosamente calibrada con micrómetros y se ensamblaron los rodamientos suministrados por MEGACABLE, ya que estos presentaban desgaste por el uso**	**MECANIZADO EXTERIOR DE EXCENTRIC**	**2**

INFORME ACTIVIDADES DEL CONTRATO

Código	Versión	Fecha	Página
1-60-00-45-01-02-33	03	09-01-2019	1 de 1

NOMBRE CONTRATISTA: INMECOL SAS	CEDULA/NIT: 901425861-8	CORREO: delatorresalazar@yahoo.es
SUPERVISOR: Guillermo Leon		CORREO: direccion.cable@megabus.gov.co
NÚMERO DEL CONTRATO: 07-2026		TELÉFONO: 3137651758
CLASE DE CONTRATO: Prestacion de servicios		FECHA: 19-03-2026

PRESTAR EL SERVICIO DE EMCAMIZADA Y MECANIZADO INDUSTRIAL DE RODILLOS 550D, 420D ZINCRONIZADORES Y PIEZAS DE HERRAMIENTAS UBICADAS EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AEREO MEGACABLE

VALOR PAGADO SALUD: $ 70100 PENSIÓN: $ 280200 ARL: $ 42100

PERÍODO DEL INFORME: Marzo 2026 SITIO DE EJECUCIÓN: PEREIRA - MEGACABLE

	COMPROMISOS CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTOS	OBSERVACIONES
	EMCAMIZADA Y MECANIZADO INDUSTRIAL PARA POLEA DOBLE CANAL	**Encamisar pistas de rodamientos para polea doble canal : se encamisaron los rodillos con material ASSAB 709, dando una medida cuidadosamente calibrada con micrómetros y se ensamblaron los rodamientos suministrados por MEGACABLE, ya que estos presentaban desgaste por el uso**	**MECANIZADO DE POLEA DOBLE CANAL 15 x 2 CANALES**	**3**
	EMCAMIZADA Y MECANIZADO INDUSTRIAL PARA RODILLO 550 DOBLE PESTAÑA	**Encamisar pistas de rodamientos para rodillos 550 D doble pestaña: se encamisaron los rodillos con material ASSAB 709, dando una medida cuidadosamente calibrada con micrómetros y se ensamblaron los rodamientos suministrados por MEGACABLE, ya que estos presentaban desgaste por el uso**	**MECANIZADO DE RODILLO 550: DOBLE PESTAÑA**	**2**

Observación:

Guillermo Leon Henao Florez
FIRMA

INDUSTRIAS METALMECANICAS DE CALDAS S.A.S
NIT: 901425861 - 8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Persona Jurídica
Dirección: CL 21 10 55 LC 2 BRR LIBORIO, MANIZALES, Caldas, Colombia
Tel. 3207078689
Email. delatorresalazar@yahoo.es
Responsables de IVA No somos grandes contribuyentes CODIGO CIIU 3312, 2930, 4659 FAVOR CONSIGNAR A L
Autorización factura electrónica de venta No: 18764101670532 válida desde 2025-11-18 hasta 2026-11-18 rango desde FEV740 hasta FEV999

INDUSTRIAS METALMECANICAS DE CALDAS S.A.S NIT: 901.425.861-8 TEL: 3207078689

Nombre/Razón Social: MEGABUS SA
NIT: 816007837-1
Dirección: CR 10 17 55 ED TORRE CENTRAL P9 NBRR CENTRO, PEREIRA, Risaralda, Colombia
Teléfono: 3113843456
Email: contabilidad@megabus.gov.co

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito
Fecha de Pago: 10/04/2026
Total de Lineas: 7

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA: **FEV768**
MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN: **13:30:27**
FECHA FIRMADO: **06/04/2026 13:30:28**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	04	2026	10	04	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	M001	MECANIZADO DE RODILLO 550 : SIN PESTAÑA	WSD	16,00	$2.070.388,00	IVA	19%	$6.293.980,00	$0,00	$33.126.208,00
2	M001	MECANIZADO DE RODILLO 550 : CON PESTAÑA	WSD	3,00	$2.070.388,00	IVA	19%	$1.180.121,00	$0,00	$6.211.164,00
3	M001	MECANIZADO DE RODILLO 550 : SINCRONIZADOR	WSD	2,00	$2.070.388,00	IVA	19%	$786.747,00	$0,00	$4.140.776,00
4	M002	MECANIZADO INTERIOR DE EXCENTRICA	WSD	2,00	$314.472,00	IVA	19%	$119.499,00	$0,00	$628.944,00
5	S170	MECANIZADO EXTERIOR DE EXCENTRICA	WSD	2,00	$2.265.595,00	IVA	19%	$860.926,00	$0,00	$4.531.190,00
6	M003	MECANIZADO DE POLEA DOBLE CANAL 15 x 2 CANALES	WSD	3,00	$733.282,00	IVA	19%	$417.971,00	$0,00	$2.199.846,00
7	M001	MECANIZADO DE RODILLO 550 : DOBLE PESTAÑA	WSD	2,00	$2.070.388,00	IVA	19%	$786.747,00	$0,00	$4.140.776,00

Notas:

SON: (sesenta y cinco millones cuatrocientos veinteicuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos cero centavos)

CUFE: f95c36246b1e77c5b9917ebe59a96b4eb0ad8ce554efeb768a658d8257497687ec6201781b3ce618d8764ec82784ac2a

Subtotal:	$54.978.904,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$10.445.991,00
Total:	$65.424.895,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$54.978.904,00	19,00%	$10.445.991,00

Dirección Calle 21 # 10-55 Local 2

Firma Digital: Kf68proXfcTfebSNDz2B5oTggFyOVd2Fkq2kqYMlHqIOaTdTmyrqQiaz1NtnIhnG
seY0XYc7diNuDSv1QRz+QxyIWcVeyxPtudmbCl+YWVxN4e0ZTBPvQ31nKA8Sz1IP
5/26HLmedn74OSas2LNpNpFpmba+Vg0CLFHT9cCUT3oheSQnuIIwaDRjrlvGgfoA
iuL11G4YgqPJWmgePPoDi9h/G8201j8lvQvhTfzvny8zlFcEH090O/A1STZk5olA
k/HX5Ukbwl/29e6BDF2Fp3lVd97GE08tSUNIoSRD85N5GG+2Wtylfh/B7bMDMJXT
BpB/1A03ELYFIuZbvCfmtw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

ACTA DE ENTREGA

Manizales 06 de abril de 2026

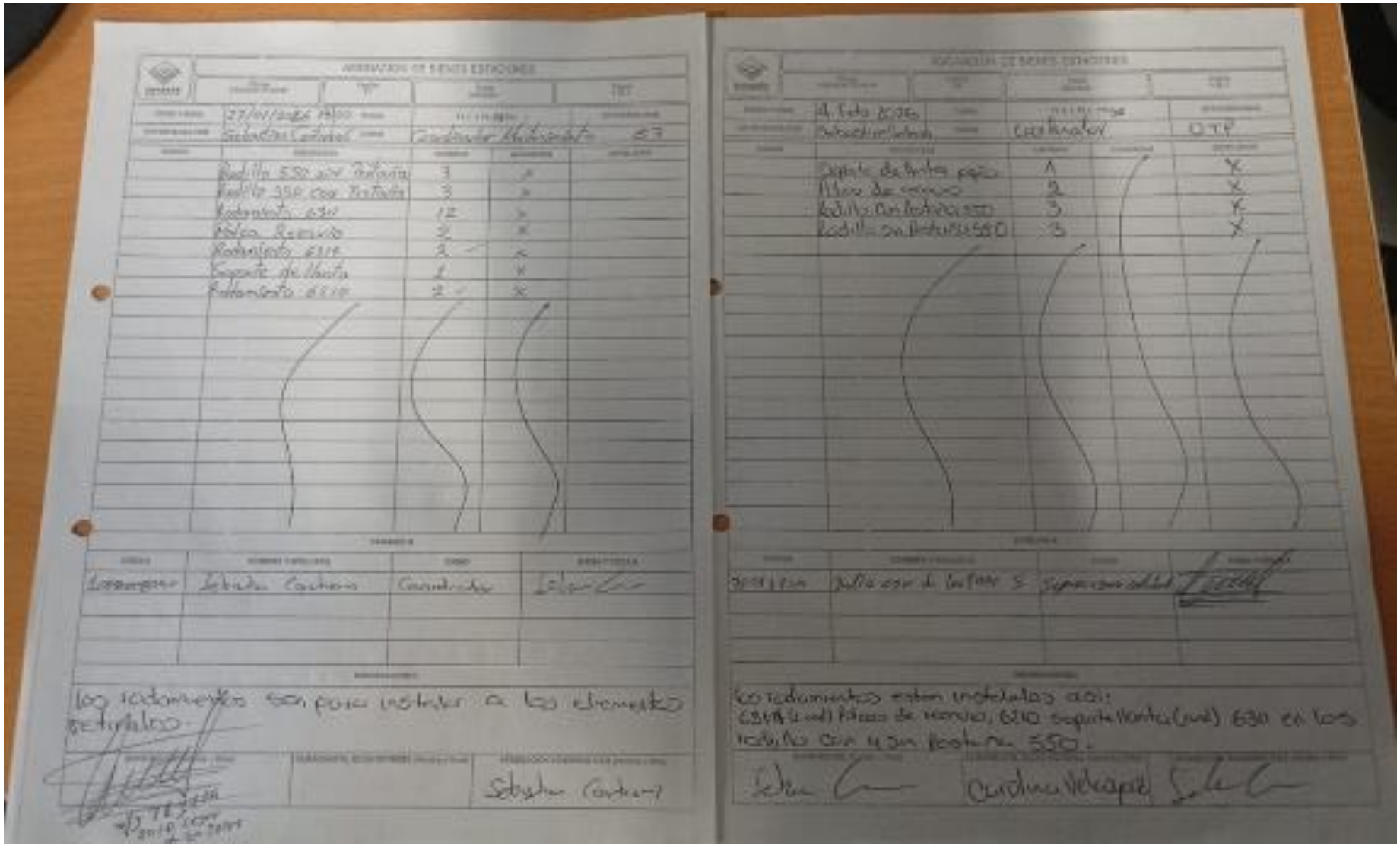
Yo, Marina Gómez Hurtado, representante legal de INDUSTRIAS METALMECANICAS DE CALDAS S.A.S, hago entrega del siguiente material mecanizado, en almacén de MEGACABLE según las necesidades indicadas por el supervisor del contrato.

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad
1	MECANIZADO DE RODILLO 550: SIN PESTAÑA	WSD	16
2	MECANIZADO DE RODILLO 550: CON PESTAÑA	WSD	3
3	MECANIZADO DE RODILLO 550: SINCRONIZADOR	WSD	2
4	MECANIZADO INTERIOR DE EXCENTRICA	WSD	2
5	MECANIZADO EXTERIOR DE EXCENTRIC	WSD	2
6	MECANIZADO DE POLEA DOBLE CANAL 15 x 2 CANALES	WSD	3
7	MECANIZADO DE RODILLO 550: DOBLE PESTAÑA	WSD	2

El material relacionado ha sido entregado desde el 27 de enero hasta el 13 de marzo de 2026, con la firma correspondiente se da por revisado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Guillermo León Henao Flóres
Recibe por parte de MEGACABLE

Marina Gómez Hurtado
Entrega por parte de INMECOL SAS



ENTREGA DE BIENES ESTACIONES

Fecha: 27/01/2026	Hora:	Entrega:	
Estación Central	Conductor Electrónico		07

	Descripción	Cantidad	Observación
	Radio 550 c/v Antena	3	x
	Radio 350 con Antena	3	x
	Radiantes 630	12	x
	Micro Parlante	3	x
	Radiantes 610	3	x
	Soporte de Mesa	1	x
	Radiantes 610	2	x

Fecha	Nombre Funcionario	Cargo	Firma
27/01/26	Sebastián Cardenas	Conductor	

los radiantes son para instalar a los elementos patrullados.

Sebastian Cardenas

ENTREGA DE BIENES ESTACIONES

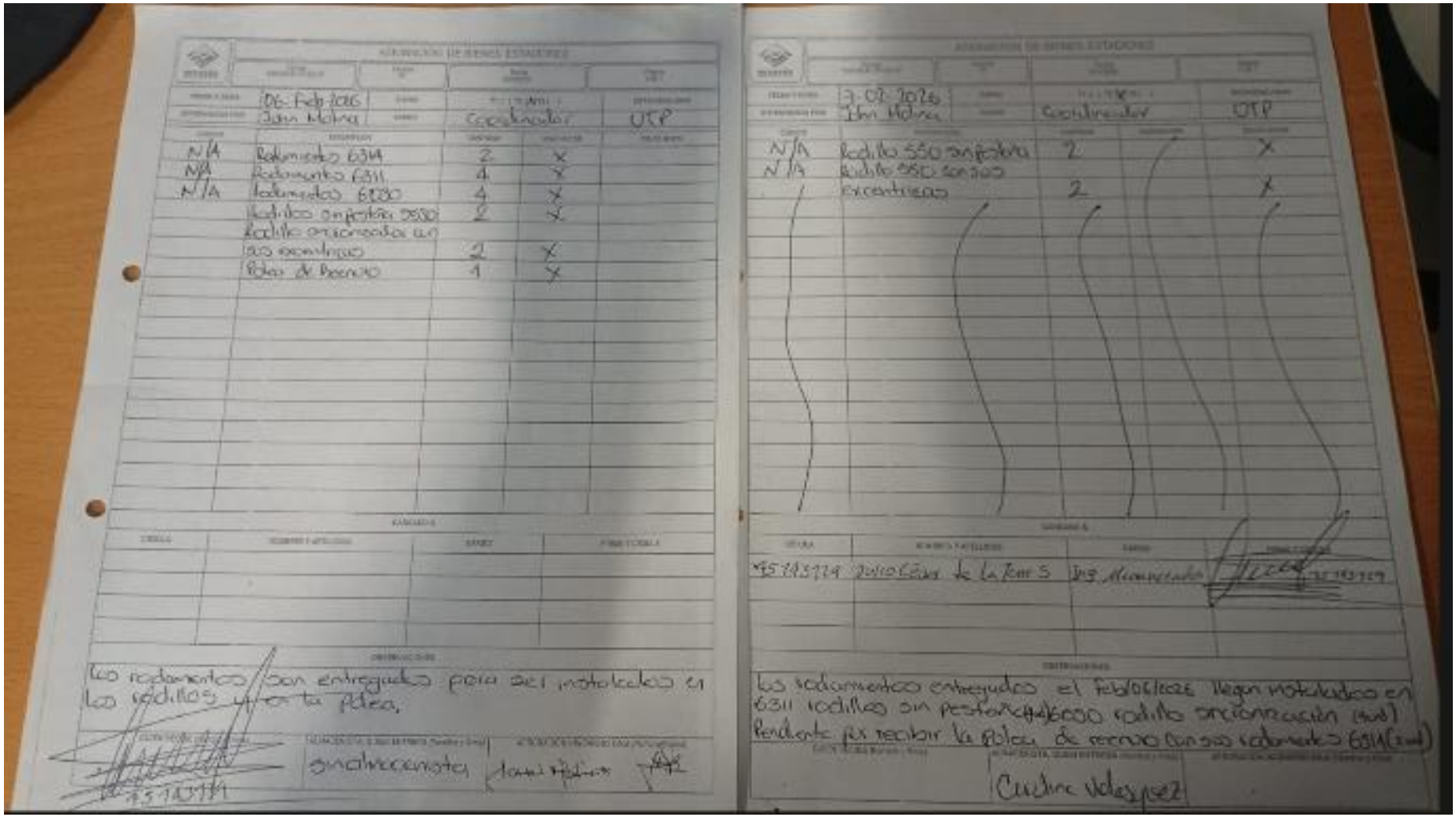
Fecha: 27/01/26	Hora:	Entrega:	
Estación Central	Conductor Electrónico		OTP

	Descripción	Cantidad	Observación
	Soporte de Antena para	1	x
	Micro de mano	2	x
	Radio Con Antena 550	3	x
	Radio Con Antena 550	3	x

Fecha	Nombre Funcionario	Cargo	Firma
27/01/26	Nelson Cardenas	Supervisor	

los radiantes estan instalados asi: 630 (2 und) Micro de mano, 610 soporte Antena (2 und) 630 en los radios con 4 en Antenas 550.

Cardenas Velasquez



06-Feb-2026 | Ivan Molina | Coordinador | UTP

N/A	Rodamiento 6314	2	X
N/A	Rodamiento 6311	4	X
N/A	Rodamiento 6200	4	X
	Rodillo con fijación 550	2	X
	Rodillo ondonado sin 550 excentrico	2	X
	Polea de Presión	1	X

Los rodamientos son entregados para ser instalados en los rodillos y en la polea.

Ivan Molina

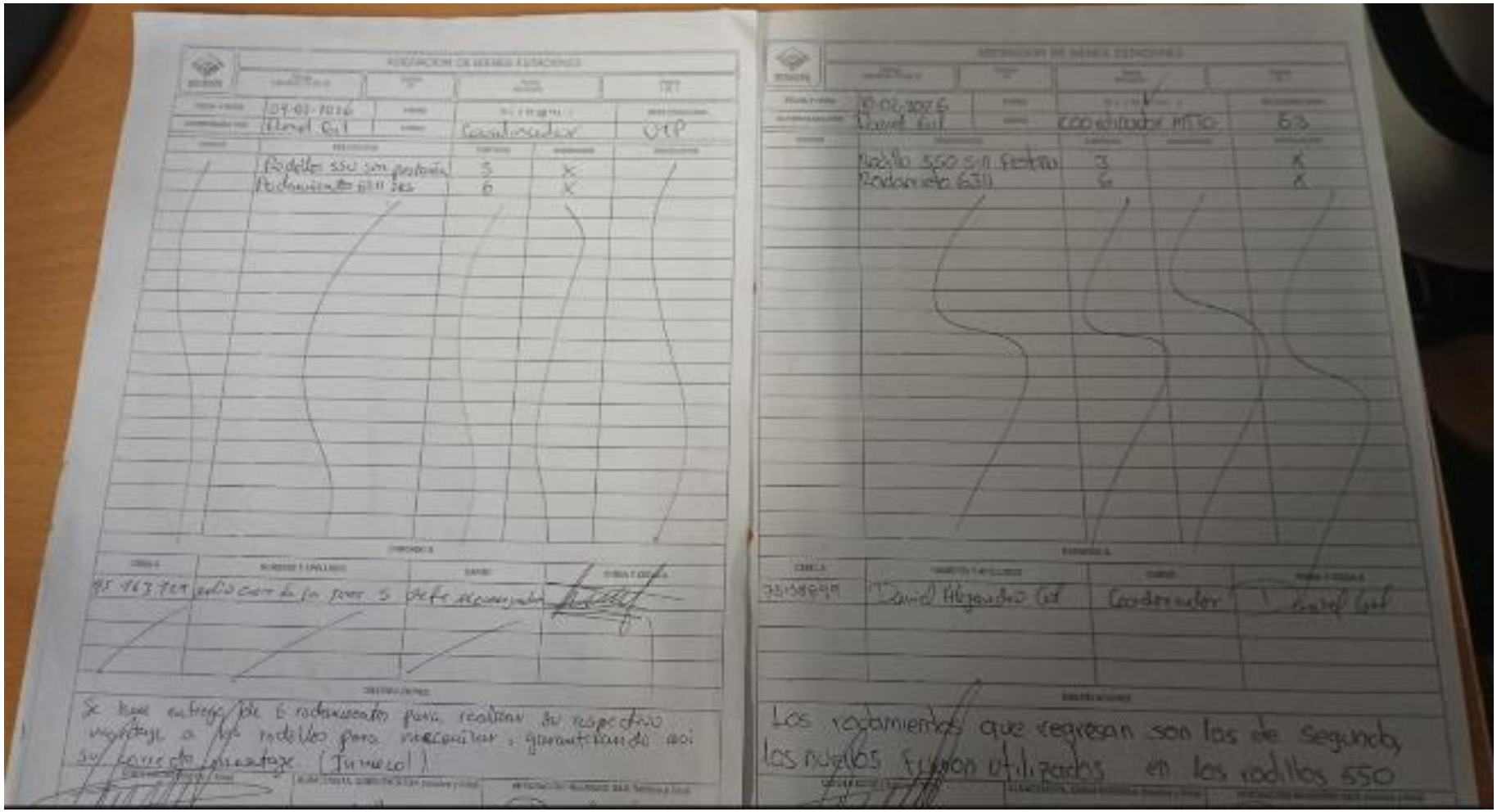
3-02-2026 | Ivan Molina | Coordinador | UTP

N/A	Rodillo 550 con fijación	2	X
N/A	Rodillo 550 sin fijación		
	Excentricos	2	X

75743779	Julio Cañas de la Rosa S	Ing. Mantenimiento	3-02-2026

Los rodamientos entregados el 6/02/2026 según instalados en 6311 rodillos sin pestaña (4) 6200 rodillo sin conexión (4) y 6311 (2 und)
Pendiente por recibir la Polea de presión con los rodamientos 6314 (2 und)

Cristina Velasquez



RELACION DE BIENES ESTACIONES

04-02-2026		Coordinador	OTP
Manuel Gil			

Rodillos 550 sin pestaña	3	X	
Rodamiento 6311 2RS	6	X	

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA Y ESCUELA
95 467 709	pedro Cano de la Rosa	Jefe de mantenimiento	

OBSERVACIONES

Se hace entrega de 6 rodamientos para realizar su respectivo mantenimiento a los rodillos para mantenimiento y garantizar así su correcto funcionamiento (Inmelco)

RELACION DE BIENES ESTACIONES

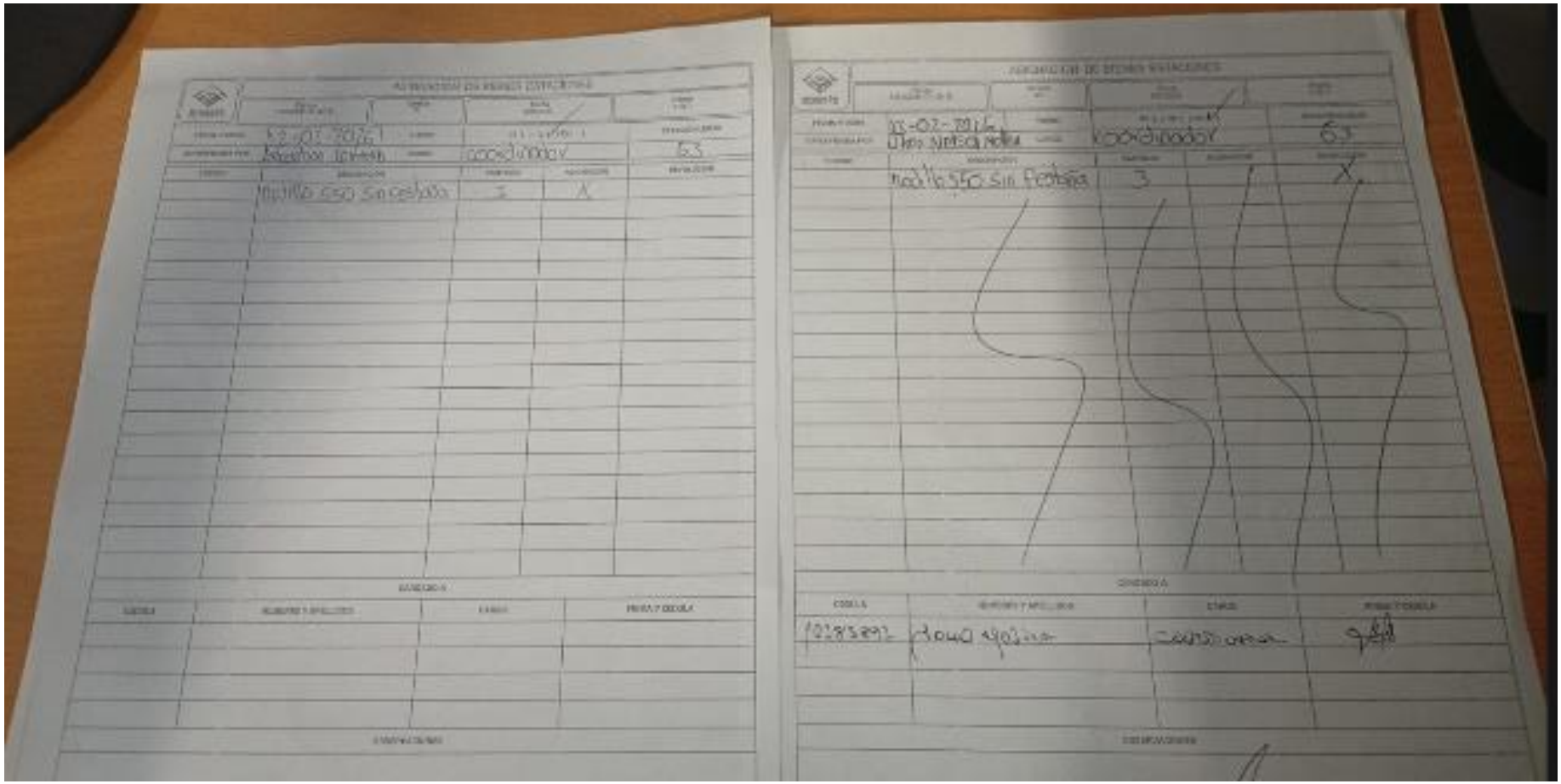
05-02-2026		Coordinador mtto	63
David Gil			

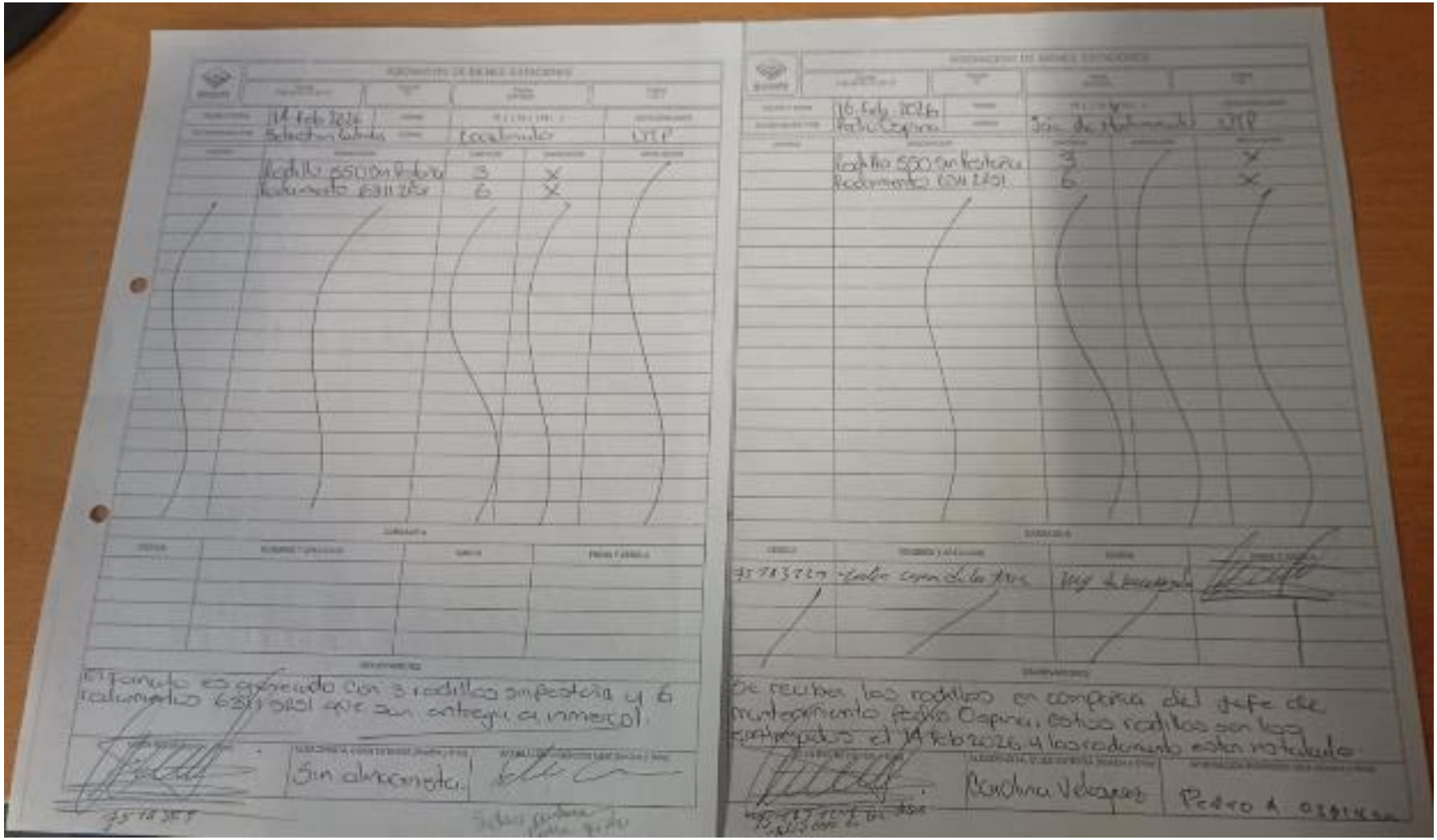
Rodillo 550 s/n Pestaña	3		X
Rodamiento 6311	6		X

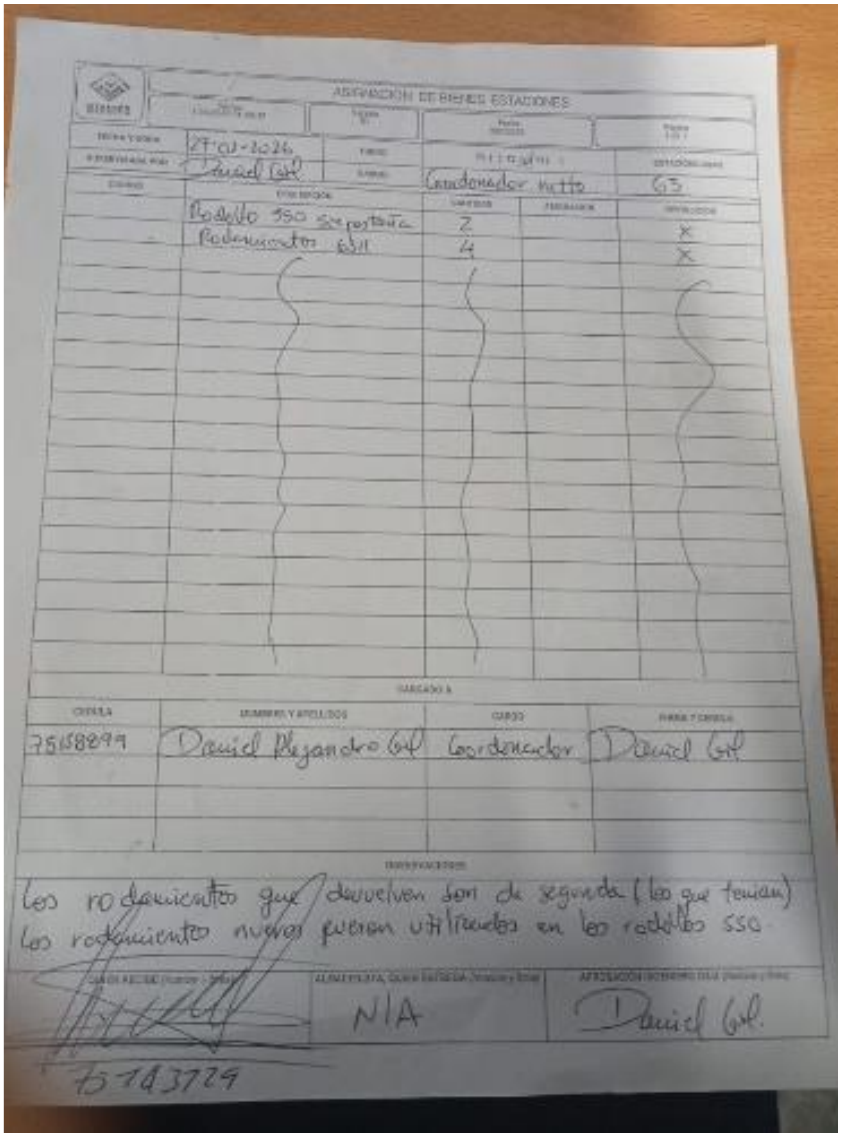
CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA Y ESCUELA
95158999	David Alejandro Gil	Coordinador	David Gil

OBSERVACIONES

Los rodamientos que regresan son los de segunda los rodillos fueron utilizados en los rodillos 550







ASIGNACION DE BIENES ESTACIONES

	27-01-2026				
	Daniel Gil		Coordinador Nocte		G3

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA DEV.	OBSERVACIONES
	Rodillo 350 Sin portatara	2		X
	Rodamientos 6311	4		X

CARGADO A

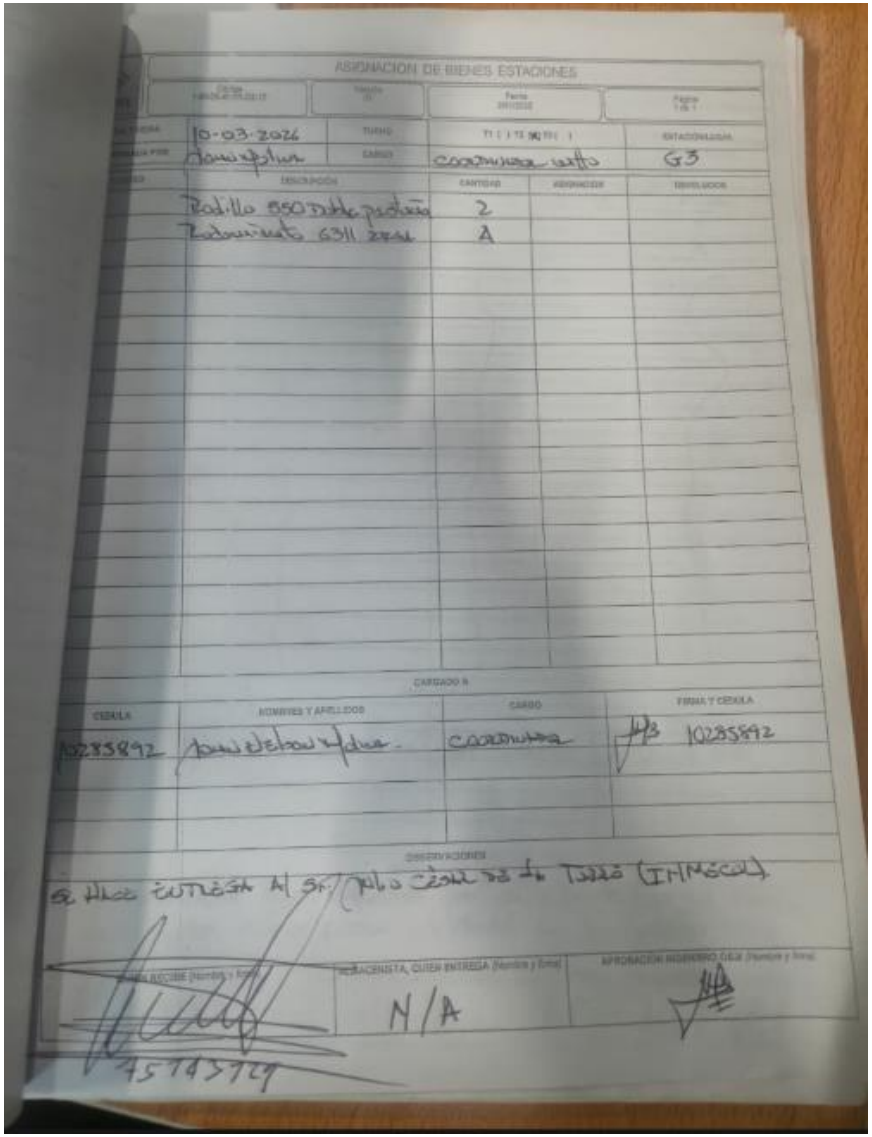
CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA Y CEDULA
75158899	Daniel Alejandro Gil	Coordinador	Daniel Gil

OBSERVACIONES

Los rodamientos que devuelven son de segunda (los que tenian)
Los rodamientos nuevos fueron utilizados en los rodillos 550

ENTREGA ALMACENISTA, QUIEN ENTREGA (Nombre y firma)	APROBACION NOMBRE DEL JEFE (Nombre y firma)
N/A	Daniel Gil

75158899



ASIGNACION DE BIENES ESTACIONES

	10-03-2026				
	[illegible]		coordinador nocte		G3

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA DEV.	OBSERVACIONES
	Rodillo 350 Sin portatara	2		
	Rodamientos 6311 2RSH	4		

CARGADO A

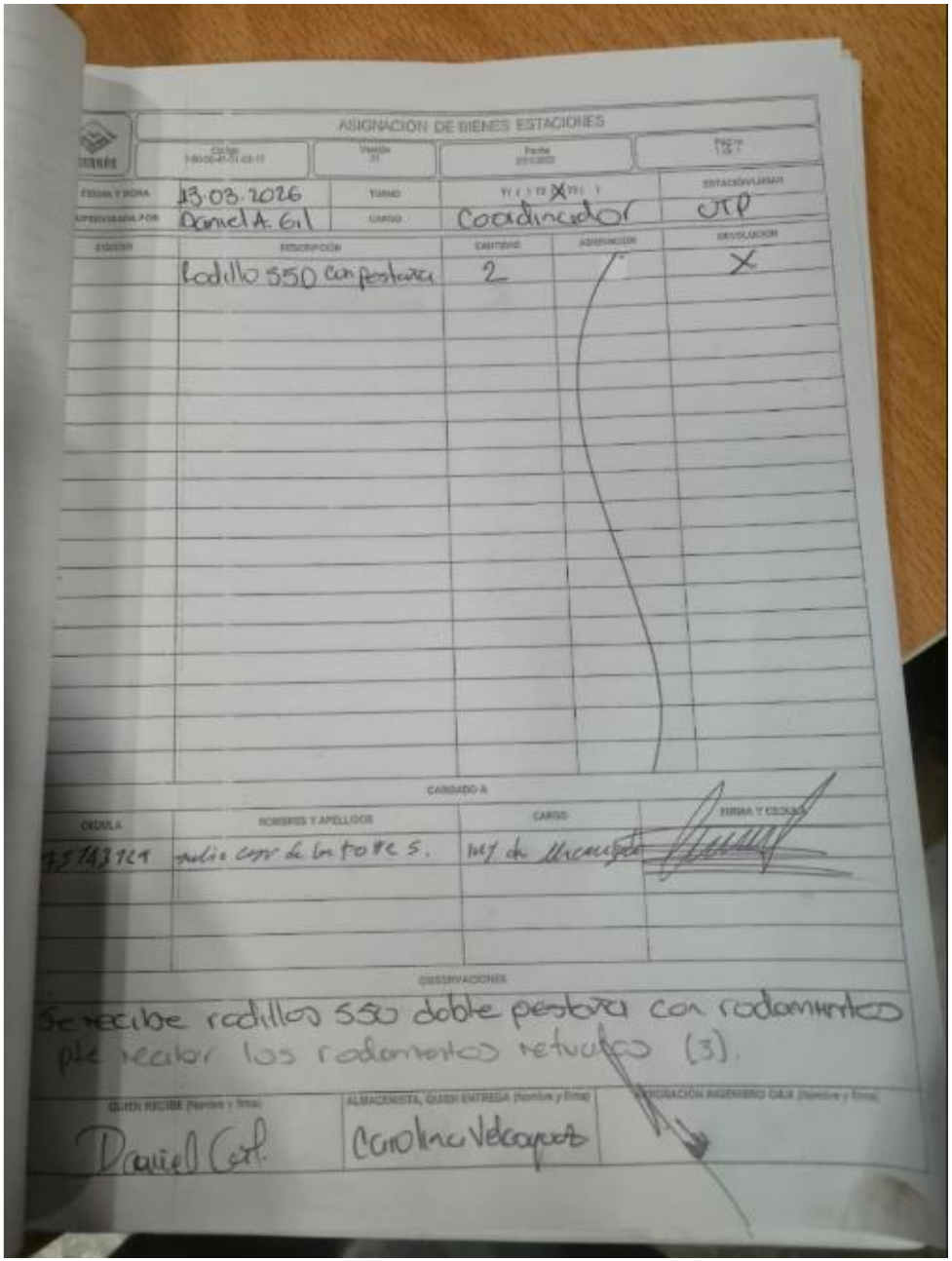
CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA Y CEDULA
10285892	[illegible]	coordinador	10285892

OBSERVACIONES

se hace entrega al Sr. (No. cedula 10285892 de Tolu (INMESCOL)

ENTREGA ALMACENISTA, QUIEN ENTREGA (Nombre y firma)	APROBACION NOMBRE DEL JEFE (Nombre y firma)
N/A	

75158899



ASIGNACIÓN DE BIENES ESTACIONES

FECHA Y HORA: 13.03.2026	TURNO: T1 ( ) T2 (X) T3 ( )	ESTACIÓN/LUGAR: UTP
SUPERVISADA POR: Daniel A. Gil	CARGO: Coordinador	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	DEVOLUCIÓN
	Rodillo 550 con pestaña	2		X

CARGADO A

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA Y CÉDULA
7-514-724	Julio Cesar de la Torre S.	Mtto de Maquinaria	

OBSERVACIONES

Se recibe rodillos 550 doble pestaña con rodamientos
pte recalar los rodamientos retirados (3).

QUIEN RECIBE (Nombre y firma)	ALMACENISTA, QUIEN ENTREGA (Nombre y firma)	AUTORIZACIÓN INGENIERO C&A (Nombre y firma)
Daniel Gil.	Carolina Velasquez	

ANEXO 3: REGISTRO FOTOGRAFICO

ITEM 1



ITEM 2



ITEM 3



ITEM 4





ITEM 5



ITEM 6



ITEM 7





ANEXO 4
REGISTRO FOTOGRÁFICO ESTADO HERRAMIENTA













ANEXO 4
REGISTRO FOTOGRÁFICO ESTADO HERRAMIENTA













|MODALIDAD DE SELECCIÓN: MODALIDAD DIRECTA

DENOMINACIÓN:	**MGB-MD-07-2026**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENCAMISADO Y MECANIZADO INDUSTRIAL DE RODILLOS 550D Y 420D, SINCRONIZADORES Y PIEZAS DE HERRAMIENTAS UBICADAS EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO MEGACABLE".**
PLAZO:	**Seis (06) meses sin exceder al 31 de diciembre de 2026**
VALOR:	**$100.170.169 IVA incluido**
ÁREA:	**Dirección CABLE**
CONTRATANTE:	**MEGABÚS S.A.**
CONTRATISTA:	**INMECOL MANIZALES S.A.S**

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.014.284 de Dosquebradas, actuando como Gerente de **MEGABÚS S.A**, sociedad pública por acciones entre entidades públicas, sujeta, en lo aplicable, al régimen de una empresa industrial y comercial del Estado, constituida mediante escritura pública No. 1994 del 19 de Agosto de 2003, según consta en certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, nombrada mediante la Resolución No. 09 del 02 de julio de 2025 expedida por el Presidente de la Junta Directiva de la empresa MEGABUS S.A., y con Acta de Posesión del 3 de julio de 2025, y quien en adelante se denominará entidad Contratante **MEGABÚS S.A**, de una parte, y de la otra, **MARINA GOMEZ HURTADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 24.628.800, en calidad de representante legal del Establecimiento de Comercio **INMECOL MANIZALES S.A.S**. identificado con NIT No. 901425861-8 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes Colombianas y el Código de Ética de **LA EMPRESA** y demás normas aplicables, por lo que de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENCAMISADO Y MECANIZADO INDUSTRIAL DE RODILLOS 550D Y 420D, SINCRONIZADORES Y PIEZAS DE HERRAMIENTAS UBICADAS EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO MEGACABLE**
2) ALCANCES	**1. ALCANCES DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A PRESTAR:** El (los) Oferente(s), que resulte(n) beneficiado(s) con la adjudicación del contrato dentro del presente proceso de selección, se obliga(n) a entregar a MEGABÚS S.A., el servicio de encamisada y mecanizado de los rodillos 550 D, 420 D Y SINCRONIZADORES así también como piezas metálicas de herramientas y pines pasadores con las siguientes características: • Se debe ampliar la pista deteriorada del rodillo para insertar la camisa que deberá ir fija, después se deberá mecanizar hasta obtener el diámetro pertinente para poder incrustar el rodamiento necesario según sus dimensiones. • Los materiales usados en la encamisada y mecanizado debes ser compatibles con el rodillo en cuestión, y la fijación de la camisa. • Luego de la encamisada y mecanizada se debe verificar si el rodamiento encaja en la presión necesaria. • La garantía de la camisa y mecanizada debe ser de mínimo 10 meses. • El contratista deberá recoger el (los) rodillos en una de las estaciones asignada por el supervisor de MEGABUS SA, para realizar el trabajo de encamisado y mecanizado dentro de los siguientes 5 días hábiles, después de cumplido el tiempo se debe devolver el rodillo con previo aviso en la estación designada. • Los daños hechos a los rodillos por el contratista serán asumidos por estos, y/o sus reparaciones.

- El maquinado y mecanizado de piezas de herramientas o partes de ellas deberán ser solicitadas por el supervisor y el contratista deberá realizar las medidas pertinentes para dicha elaboración.
- Cumplir con los tiempos de ejecución de entrega, ya que es importante tener todos los rodillos a disposición por si ocurre alguna emergencia.
- El contratista deberá hacerse cargo de los rodillos para realizar su trabajo, cualquier daño o desgaste que se presente en el rodillo que no esté contemplado antes de retirarlo de las instalaciones, será asumido por el contratista.
- Se debe respetar las dimensiones de los rodillos ya que estos cuentan con partes como rodamientos específicos para cada uno.
- Se debe entregar un informe técnico con los hallazgos, recomendaciones, y las actividades realizadas.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

El servicio de encamisado y mecanizado de rodamientos debe tener las siguientes especificaciones:

- El material usado para el encamisado debe ser ASSAB 709, que es compatible con los rodillos del sistema.
- La encamisada debe estar fija al rodillo (que no haya deslizamiento) ya sea por métodos de prisioneros o por encamisado cónico.
- Se describen los servicios que deben ser dispuestos por el Oferente que resulte beneficiado, cumpliendo lo establecido así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT. INMECOL (Iva incluido)
1	Mecanizado y encamisado de pistas de rodamientos para rodillos 550 D, consiste en ampliar el asiento del rodamiento, hasta con ajuste de interferencia, y luego se maquine hasta la dimensión de la pista del rodamiento respectivo	1	**$ 2.463.762,93**

	2	Mecanizado y encamisado de pistas de rodamiento para rodillos 420 D. Consiste en ampliar al asiento del rodamiento, hasta una dimensión tal que se inserte un anillo con ajuste de interferencia, y luego se maquine hasta la dimensión de la pista del rodamiento respectivo	1	**$ 1.500.987,02**
	3	Mecanizado de bujes para brazo de pinza de cabinas, consiste en ampliar el asiento de rodamiento, hasta una dimensión tal que se inserte un anillo con el ajuste de interferencia, y luego se maquine hasta la dimensión de la pista del rodamiento que va en dicho alojamiento. El asiento del rodamiento debe tener un cuello o cambio de dimensión para limitar su posición y tener una superficie de desgaste	1	**$ 1.291.219,42**
	4	Mecanizado exterior de excéntricas doble pista	1	**$ 2.696.060,73**
	5	Mecanizado interior de excéntricas doble pista	1	**$ 374.222,10**
	6	Mecanizado de dientes almacén	1	**$ 211.372,47**
	7	Mecanizado de bujes elastómeros	1	**$ 807.693,48**
	8	Mecanizado de poleas doble canal	1	**$ 872.606,35**
	9	Mecanizado de piñones de corona en empack	1	**$ 814.585,10**
	10	Mecanizado de tornillos de bronce	1	**$ 151.848,32**
	11	Mecanizado de soporte de cabinas en aluminio tipo prodas, según muestras	1	**$ 1.765.435,35**
	12	Mecanizado de soporte del carro de pinza (gafa)	1	**$ 1.473.262,03**
	13	Mecanizado de pines circulares	1	**$ 127.272,73**
	14	Mecanizados para prensa para guarniciones y mantenimiento general	1	**$ 6.893.939,39**
	15	Mecanizado de pasadores de fusibles para prensa	1	**$ 68.939,39**
	16	Mecanizado de tambor para rueda	1	**$ 1.317.272,73**
		TOTAL		**$ 22.830.479,54**
3) VALOR TOTAL	El valor total para adelantar el presente proceso de contratación será la suma de **CIEN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($100.170.169) IVA incluido** El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los gastos, impuestos, retenciones, deducciones y tasas a que legalmente haya lugar.			

4) FORMA DE PAGO	MEGABÚS S.A. cancelará el valor del objeto del presente contrato **CIEN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($100.170.169) IVA incluido**, (**MONTO AGOTABLE**), El valor del contrato corresponde a un monto agotable, el cual será pagado de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados, mediante pagos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de actividades y del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán hasta el agotamiento total del valor contractual, sin que ello implique obligación de pago por la totalidad del monto pactado, ni genere reconocimiento de valores no ejecutados, debidamente soportada con: Factura o cuenta de cobro, con los siguientes soportes: - Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), (Constancia de pago al día de parafiscales) - Certificación de Junta de contadores - Copia de la tarjeta profesional del Contador - Copia de la Cédula del Contador - Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago - RUT - Informe de actividades sea del bien o servicio con las evidencias. **Nota:** • Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. • Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
5) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La empresa cuenta con el rubro y la disponibilidad presupuestal para adelantar la contratación, para lo cual se expide el Certificado de

	Disponibilidad Presupuestal No. 83 de 13 enero de 2026 con cargo al rubro presupuestal No. 2.4.5.02.08.11 fondo 04 denominado "Servicios de mantenimiento componente Megacable", expedido por la Dirección Financiera.
6) PLAZO	El plazo de ejecución será de **Seis (06) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización, sin que se pueda superar la vigencia 2025
7) GARANTÍAS	Una vez valorados los riesgos, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y que su ejecución genera riesgos importantes para la entidad y para el contratista, se exigirá al contratista las siguientes garantías que ampare: **A) El cumplimiento** del contrato en cuantía igual al 20% de su valor, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B) Calidad del servicio**, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato por término de duración de este, y seis (6) meses más. **C) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por un valor equivalente al diez (20%) del valor total del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución del contrato. **E) Responsabilidad civil extracontractual**, por una suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
8) OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DE MEGABÚS S.A.** ➢ Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. ➢ Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA. ➢ Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato. ➢ Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato. ➢ Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.
09) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	➢ Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.

	➢ Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa. ➢ Disponibilidad de suministrar los bienes o servicios objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento. ➢ Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del bien o servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna. ➢ Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los bienes o servicios; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto. ➢ Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Aportes Parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. ➢ Garantizar la calidad de los bienes o servicios y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley. ➢ Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que apruebe el contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo. ➢ Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad. ➢ Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse. ➢ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda. ➢ Guardar total reserva de la información que por razón del suministro o prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. ➢ Los precios ofertados por los proponentes no deben superar los valores promedio del presente documento.

	➢ El contratista se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato. ➢ El contratista NO podrá subcontratar, ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. ➢ El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este y también será obligación del contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. ➢ Mantener contacto continuo con el supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar. ➢ El Contratista cubrirá a su costo y riesgo, el transporte de los elementos objeto del presente contrato (hasta el lugar de entrega), así como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos, a favor de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar. ➢ El contratista debe presentar informe por escrito y el respectivo registro fotográfico de los bienes suministrados, cuando a ello haya lugar. ➢ La facturación se realizará según las normas de la entidad contratante. ➢ El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. **Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:** **PARÁGRAFO ÚNICO:** En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.
10) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	**a)** Realizar los respectivos pagos en la forma y oportunidad convenida, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido. **b)** Facilitar a **El CONTRATISTA** la información y el apoyo que sea necesario para el cumplimiento del contrato. **c)** Designar el empleado encargado de la supervisión del contrato y supervisar su desarrollo.

	d) Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea del contrato. **e)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **f)** Aprobar las pólizas solicitadas.
11) CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL CONTRATISTA** no está facultado para ceder o subcontratar total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA**, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera. La contravención a esta prohibición por parte de **EL CONTRATISTA** dará derecho a **LA EMPRESA** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
12) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES	Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **LA EMPRESA** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia la Dirección Jurídica estudiará el caso para indicar la solución aplicable.
13) INDEMNIDAD	De conformidad con la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a **LA EMPRESA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. En todo caso, frente a las obligaciones de indemnización respectivas del CONTRATANTE y CONTRATISTA establecidas en este contrato, a causa de cualquier acción, daños, reclamaciones y responsabilidades, costos, gastos o pérdidas de cualquier forma que surja con ocasión a los servicios prestados o relacionados con los mismos, se limitarán al monto de los honorarios pagados o adeudados a **EL CONTRATISTA** en virtud de este contrato, excepto en la medida que los perjuicios resulten de la negligencia grave o mala conducta intencional de **EL CONTRATISTA**, ya que la misma se determinará mediante una decisión final de una autoridad competente, según corresponda.
14) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste la justificación de tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión y garantizar la cobertura de riesgos hasta la finalización de la ejecución del contrato según sea el caso. **EL CONTRATISTA** deberá comunicar a la aseguradora la suspensión.

15) CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	**a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones al cargo de **EL CONTRATISTA.** **c)** Por las demás causales contempladas en la ley. En caso de configurarse la causal contenida en el literal a), las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo de **EL CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para efectuar los pagos correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.
16) RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se sujetará al Código Civil Colombiano – Código de Comercio, y en tal virtud se regirá por el Manual de Contratación de **LA EMPRESA, sin perjuicio de la aplicación de normas de la administración pública en lo que aplique.**
17) MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	**a) MULTAS.** En caso de mora en la ejecución del contrato y el incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **LA EMPRESA** una vez agotado el debido proceso podrá imponerle multas equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin que el total de todas las multas que se impongan excedan del 20% del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere. El simple retardo imputable a **EL CONTRATISTA** dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **b) CLAUSULA PENAL.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial del contrato, o que la ejecución no esté de acuerdo con el objeto y alcances contractuales, **LA EMPRESA** hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, cuya cuantía será equivalente máximo al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere, y se hará efectiva sin perjuicio de las multas, si estas se hubieren decretado antes, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectiva por parte de la compañía del amparo de cumplimiento. Aplicación que se hará con observancia de los procedimientos establecidos por **LA EMPRESA** en sus manuales, Sistema Integrado de Gestión, directivas, circulares, documentos equivalentes y en lo no regulado se aplicará el derecho privado.
18) DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA	**EL CONTRATISTA** acepta y asume los riesgos asignados en la matriz de riesgo contenida en el análisis de necesidad, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio de **LA EMPRESA.**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
19) MANEJO DE RECURSOS	**EL CONTRATISTA** acepta que todos los servidores, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de **LA EMPRESA** y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, **EL CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja y en general los recursos tecnológicos de **LA EMPRESA** pueden ser revisados por terceras personas, en el marco de seguridad de la información. **PARÁGRAFO ÚNICO. – LA EMPRESA** puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, así, **EL CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.
20) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a **NO** revelar, divulgar, reproducir, exhibir, publicar, comunicar, utilizar y/o emplear la ***INFORMACION CONFIDENCIAL*** que reciba por cualquier medio o tenga acceso para el desarrollo de sus labores, con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y, en consecuencia, a mantenerla de manera privada y a proteger dicha información con el fin de evitar su divulgación no autorizada. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **PARÁGRAFO PRIMERO – ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA** se obliga específicamente a: **1.** Evitar el acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla. **2.** Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros. **3.** Abstenerse de publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente. **4.** Abstenerse de hacer copias de esta a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente. **5.** Conservar la INFORMACION CONFIDENCIAL en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada. **6.** Notificar por escrito a la Secretaría General o al jefe del área a la cual corresponda en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto. **PARÁGRAFO SEGUNDO – DEFINICIONES**: Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera,

	comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **LA EMPRESA**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **LA EMPRESA**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **LA EMPRESA** o cualquier Entidad Estatal.
21) DERECHOS DE PROPIEDAD	Por virtud de este contrato toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de la cual proceda. Ninguna de las partes utilizará información de la otra para su beneficio independiente. La información que se proporciona no da derecho o licencia a la empresa que la recibe sobre las marcas, derechos de autor o patentes que pertenezcan a quien la proporciona. La divulgación de información no implica transferencia o cesión de derechos, a menos que se redacte expresamente alguna disposición al respecto. **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestado a **LA EMPRESA** no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
22) CONSULTA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** a consultar, recolectar, usar y tratar sus datos personales, así como consultar sanciones e inhabilidades impuestas en el ejercicio de su profesión, de forma electrónica o por otros medios; específicamente, la de consulta de otros vínculos laborales y/o contractuales, que en la actualidad desempeñe con otras entidades. A su vez, **LA EMPRESA** será responsable del tratamiento de la información, ante cuya titularidad puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, la cual se hace con carácter informativo a **LA EMPRESA**. La información obtenida sobre datos personales tendrá la finalidad de ser enviada, o de ser remitida a entes de control y a terceros, en caso de requerirlo, en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.
23) DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El análisis de necesidad y sus anexos y/o documento técnico y sus anexos. **b)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** anexos y/o documentos complementarios. **c)** Todas las actas que se elaboren durante la ejecución del contrato firmada por las partes. **d)** Las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA EMPRESA**.

	f) Los demás documentos soporte que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.
24) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Por tratarse de un Contrato de Suministro regido por la ley, la ejecución de este contrato no implica el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA**, por lo que este último actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no se generará el pago de prestaciones sociales por parte de **LA EMPRESA.**
25) APORTES A SALUD, PENSIONES Y ARL	**EL CONTRATISTA** deberá afiliar a sus empleados a un sistema de pensión, salud y riesgos laborales de acuerdo con lo estipulado en la Ley 100 de 1993 y específicamente a lo indicado en los Decretos 1703 y 2400 de 2002 en cuanto a salud y la Ley 797 y el Decreto 510 de 2003 en materia de pensiones. Esta afiliación deberá mantenerla vigente por el término de duración de este. La **Persona Jurídica**, deberá certificar a través de revisor fiscal o representante legal, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales. **PARÁGRAFO 1:** Será indispensable para tramitar los pagos parciales que **EL CONTRATISTA** presente certificado del pago de la afiliación a pensión, salud y riesgos profesionales de los trabajadores que ejecutan el presente contrato. Igualmente se compromete a presentar constancia del cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes será causal de terminación del contrato. Ley 100/93, artículo 282; Ley 789/02 art. 50; Dto. 1703/02 art. 23; Dto. 2170/02 art. 27; Ley 797 arts. 15 y 17; Decreto 510 de 2003 art. 1º; Ley 789 de 2002, art. 50; Ley 828/03 art. 1º. El supervisor y/o interventor vigilará su cumplimiento oportuno.
26) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la suscripción y ejecución del contrato, la solución de estas se hará de común acuerdo o se aplicará de manera preferente los mecanismos extrajudiciales como la conciliación, transacción, arbitraje, la amigable composición y/o cualquier otro mecanismo legal considerado como MASC, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.
27) IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y	Todos los gastos correspondientes a impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y similares, nacionales y distritales, derivados de la

CONTRIBUCIONES	ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta de **EL CONTRATISTA.** **RETEFUENTE:** recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta, cuando a ello haya lugar.
28) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN DE CONTRATO	Para tal efecto se requiere: **a)** La firma de las partes que acredita el acuerdo sobre el objeto y su contraprestación. **b)** Certificado de Registro Presupuestal. **c)** Aprobación y verificación de pólizas. **d)** Las demás afiliaciones y reportes de novedades que por ley le corresponda realizar a **EL CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social.
29) FECHA DE FIRMA	Para constancia se firma en Pereira, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Gerente

MARINA GOMEZ HURTADO
Contratista

CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ ASTAIZA
Secretario General

Vobo: Edison Mosquera Duque
Director Jurídico

Revisó: Guillermo Henao Flórez
Director Cable

Revisó: Heydi Lorena Rendon Marin
Profesional Área Jurídica Megacable

MEGABUS S.A.

NIT 816007837

Certificado de Registro Presupuestal No. 36

Tpdo: CPS

Nro: 36 Acta: 0

© MS-SFI PPMRCRRE

DEBORA GIRALDO ARISTIZ

27/01/2026 10:35 AM

Reserva : INICIAL

El suscrito Jefe del Departamento de PRESUPUESTO , CERTIFICA que ha constituido REGISTRO PRESUPUESTAL para la siguiente obligación económica:

OBJETO: PRESTAR SERVICOS ENCAMISADA Y MECANIZADO INDUSTRIAL DE RODILLOS 550D, 420D, SINCRONIZADORES Y PIEZAS DE HERRAMIENTAS UBICADAS EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AEREO MEGCABLE.

BENEFICIARIO: 901425861 INDUSTRIAS METALMECANICAS DE CALDAS SAS

PLAZO DE EJECUCION:

ACTO ADMINISTRATIVO: **DE FECHA:**

POR VALOR INICIAL DE $100,170,169

CIEN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ***

Documento: CPS **Nro:** 36 **Acta Nro:** 0

Vigencia: 2026 **Estado:** VIGENTE

Nombre Solicitante: GUILLERMO LEON HENAO

Fecha Solicitud: 26/01/2026

Fecha de vencimiento NO REQUIERE

Area : 1013 CABLE AEREO

Imputación	Fondo	Descripción	Ceco	Observación	DocRef		Valor
2.4.5.02.08.11	04	Servicios de mantenimiento componente megacable	9930		DIM	83	$100,170,169

VALOR ACTUAL DEL DOCUMENTO ***$100,170,169***

Fecha Original Documento: 26-JAN-26

Fecha Última Modificación: 26-JAN-26

Para constancia se firma en Pereira,

MARIA DEL PILAR TOBASIA SANTOS
Directora Financiera

DEBORA GIRALDO ARISTIZÁBAL
Profesional Universitaria

MEGABÚS
Nit: 816007837-1

ACTA DE INICIO

Código	Versión	Fecha
1-60-00-45-01-02-03	05	25-05-2022

Contrato No. 7 de 2026

Clase de Contrato

Objeto

"PRESTAR EL SERVICIO ENCAMISADA Y MECANIZADO INDUSTRIAL DE RODILLOS 550D, 420D, SINCRONIZADORES Y PIEZAS DE HERRAMIENTAS UBICADAS EN LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE AÉREO MEGACABLE"

Contratista INMECOL MANIZALES SAS

Nit y/o Cédula 901425861-8

Registro Presupuestal (RP). No. 36 del 26 de enero de 2026

Interventor [ ]
Supervisores [x] GUILLERMO HENAO - PERDRO OSPINA

Valor del contrato $ 100.170.169 Pesos moneda corriente, IVA incuido

Plazo de ejecución 6 Meses

Fecha de inicio 2 de 2 de 2026

Fecha de terminación 2 de 8 de 2026

Dada en la ciudad de Pereira, el: 2 de 2 de 2026 en las oficinas de MEGABUS S.A por las siguientes personas:

Señor(a). INMECOL MANIZALES SAS Contratista

Señor(a). GUILLERMO HENAO - PERDRO OSPINA Supervisores

Para proceder a la INICIACION del contrato mencionado Número: 7 de 2026 suscrito entre ambas partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia se da en Pereira en el dia: 2 de 2 de 2026

Marina Gómez M

INMECOL MANIZALES SAS

Contratista

Pedro A Ospina

GUILLERMO HENAO - PEDRO OSPINA

Supervisores